



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto designa escribano prescripcion adquisitiva

A: Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 587/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto ut supra mencionado declara la Prescripción Adquisitiva en los términos de la Ley N° 9741 a favor de la Municipalidad de Crespo, provincia de Entre Ríos.

Que resulta necesario proceder con los tramites concernientes a la escritura traslativa de

dominio a favor de la Municipalidad de Crespo del inmueble identificado con Plano de Mensura N° 243.498, Partida Provincial N° 290.530, Manzana N° 443, con una superficie de 8.766,58 m2, y domicilio parcelario en Florentina Gomez Miranda S/N, esquina Rosario Vera Peñaloza, de la ciudad de Crespo.

Que este municipio no cuenta con un escribano municipal como lo establece la Ley N° 9741.

Que habiendo tomado conocimiento de que la Escribanía Mayor de Gobierno se encuentra imposibilitada de actuar prontamente debido al gran cúmulo de trabajo que posee, resulta necesario designar a un escribano de nuestra ciudad para llevar adelante dichos trámites.

Que habiendo tomado intervención la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Crespo, da cuenta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, procediendo a la autorización del Escribano Público Mariano Miguel CANGA, a los fines de realizar la escritura traslativa de dominio del inmueble ut supra mencionado a favor de la Municipalidad de Crespo, conforme lo prescripto por la Ley N° 9741, Ley N° 21477 y su modificatoria Ley N° 24320.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Facúltese al Escribano Público Mariano Miguel CANGA, en los términos de la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, y Ley N° 9741, a realizar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Municipalidad de Crespo, del inmueble identificado con Plano de Mensura N° 243.498, Partida Provincial N° 290.530, Manzana N° 443, con una superficie de 8.766,58 m2, y domicilio parcelario en Florentina Gomez Miranda S/N, esquina Rosario Vera Peñaloza, de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.